



# 2019

## ■ CONDICIONES ECONÓMICAS Y CUOTAS

### CUOTAS

Las cuotas actualizadas que deberán abonar los alumnos matriculados en concepto de enseñanza universitaria para el curso 2019/2020, son las siguientes:

DERECHO • PSICOLOGÍA • ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (ADE)

<b>RESERVA DE PLAZA</b> 1.000 €	<b>CUOTAS APLAZADAS</b> 9 plazos de 552,22€ (de noviembre a julio)	<b>CUOTA ANUAL COMPLETA</b> 5.970 €
------------------------------------	--	--

DERECHO + ADE

<b>RESERVA DE PLAZA</b> 1.000 €	<b>CUOTAS APLAZADAS</b> 9 plazos de 736,66€ (de noviembre a julio)	<b>CUOTA ANUAL COMPLETA</b> 7.630 €
------------------------------------	--	--

La **Reserva de Plaza** (1.000 euros) deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Santander a favor de la cuenta **ES65 0049 6702 6025 1602 4401**, a nombre de la **Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez de Cisneros**, haciendo constar el nombre y apellidos del alumno/a y los estudios que desea cursar.

En años sucesivos, el Centro avisará anticipadamente del cargo de la **Reserva de Plaza**.

Al matricularse se adquiere el compromiso del pago de la cuota anual completa. La falta de asistencia a clase, o la baja voluntaria una vez matriculado, no exime al alumno del abono de los plazos, salvo en casos de fuerza mayor que serán apreciados libremente por la Dirección. El impago de las cuotas aplazadas o el retraso reiterado motivarán la baja forzosa del alumno en el Centro.

### TASAS ACADÉMICAS

Con independencia de las cuotas del centro, los alumnos deberán abonar las tasas académicas de la matrícula oficial de la Universidad Complutense.

El impago de dichas tasas conllevará la anulación de la matrícula de la Universidad Complutense de Madrid, en los términos que fije dicha Universidad.

La formalización de la matrícula oficial en las distintas facultades de la Universidad Complutense es un trámite entre el alumno y la correspondiente facultad. Una vez abonadas las tasas académicas, la matrícula se considerará en firme.

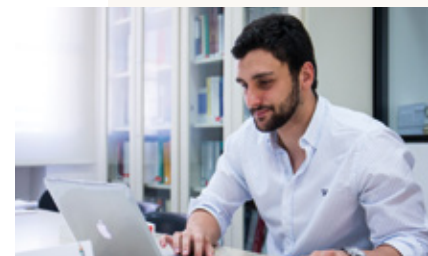
### BECAS Y AYUDAS

El **CES Cardenal Cisneros** destinará más de 300.000 euros a becas y ayudas económicas en el curso 2019/2020. Más información en [www.universidadcisneros.es](http://www.universidadcisneros.es)



# ADMISIÓN ALUMNOS DE PRIMER CURSO

**CENTRO DE ENSEÑANZA SUPERIOR CARDENAL CISNEROS**  
ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
Fundado en 1971



1

Los alumnos del **Centro de Enseñanza Superior Cardenal Cisneros** son, a todos los efectos, alumnos oficiales de la Universidad Complutense de Madrid, recibiendo al finalizar sus estudios, el título expedido por dicha universidad.

El número de plazas disponible en cada grado es limitado y lo establece la Comisión Académica del Consejo de Universidades.

## ■ RESERVA DE PLAZA Y SOLICITUD DE ADMISIÓN

Los interesados en acceder al **CES Cardenal Cisneros** para cursar el primer año y tener plaza garantizada pueden solicitar su admisión previamente a la superación de las Pruebas de Acceso a la Universidad. La admisión definitiva estará únicamente condicionada a la superación de las mismas, bien en la convocatoria ordinaria o extraordinaria, o estar en posesión de otras titulaciones de acceso que establezca la Universidad Complutense.

Para formalizar la solicitud de admisión el alumno deberá abonar al **CES Cardenal Cisneros** la cantidad de 1.000 euros en concepto de **Reserva de Plaza**. Esta cantidad únicamente será reembolsada en el caso de que el interesado no superara el segundo curso de Bachillerato o las Pruebas de Acceso a la Universidad. El impreso de solicitud de admisión podrá recogerlo en Secretaría o descargarlo en la página web del **CES Cardenal Cisneros**.

No satisfacer cualquiera de estos requisitos puede implicar la pérdida de la plaza.

La elección de turno estará supeditada a la disponibilidad de plazas vacantes en el momento de la formalización de la **Reserva de Plaza**.

Al cumplimentar y entregar en la Secretaría del Centro la solicitud de admisión, el futuro alumno se compromete a aceptar las Normas de Matriculación y Condiciones Económicas, el Reglamento del **CES Cardenal Cisneros** y la Legislación Universitaria aplicable.

## ■ ENTREVISTA PERSONAL

Tanto la secretaria general del **CES Cardenal Cisneros** como el equipo docente estarán a disposición del alumno para mantener una entrevista personal en la que resolver sus dudas y ayudarle en los primeros pasos de su andadura universitaria.



3

## ■ DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE DEBE PRESENTAR EL ALUMNO EN LA SECRETARÍA DEL CES CARDENAL CISNEROS

- Original y dos fotocopias del DNI.
- Tarjeta de las Pruebas de Acceso.  
Si la admisión es a través de otras titulaciones deberá presentar certificado académico de calificaciones y acreditación del título correspondiente.
- Documentación acreditativa de haber abonado la **Reserva de Plaza** de 1.000 euros en el **CES Cardenal Cisneros**.
- Orden de domiciliación bancaria de los recibos mensuales.
- Resguardo de la preinscripción online en el Distrito Único de Madrid (en el plazo establecido por el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad Complutense de Madrid).



4

## ■ MATRICULACIÓN

En los plazos que se establezcan, el alumno deberá formalizar, a través de la web de la UCM, su matrícula como alumno oficial, siguiendo las instrucciones que se le facilitarán en la confirmación de su admisión, remitida por la Universidad Complutense de Madrid.

Una vez realizada la matrícula online, el alumno entregará en la Secretaría del **CES Cardenal Cisneros**, en el plazo establecido a tal efecto, el documento de matrícula oficial firmado por el alumno y la documentación adicional requerida.

Según la normativa sobre permanencia en la Universidad, no se podrá repetir el primer curso sin tener aprobada, como mínimo, una asignatura básica u obligatoria.

El ingreso en el **CES Cardenal Cisneros** no comporta el acceso a las respectivas facultades de la Universidad Complutense de Madrid.